



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-VMFA/AL-MDSP



Supe Puerto, 28 de Febrero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

**VISTO:** Memorandum N° 076 -2023-VMFA/AL/MDSP de fecha 28 de Febrero del 2023, emitida por el Alcalde Municipal donde dispone se emita el Decreto de Alcaldía sobre prorroga de fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 6) del art. 20° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42° preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con fecha 20 de enero del 2023, se publicó la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSP , “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023”, estableciendo en sus artículos, séptimo y Octavo las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, asimismo en la Segunda Disposiciones Finales y Transitorias faculta al Sr. Alcalde a efecto que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de la precitada Ordenanza.

Que, la Oficina de Rentas a través del Informe N° 014-2023-FAS-OR/MDSP de 24 de Febrero del 2023, manifiesta que es necesario ampliar otorgar facilidades a los contribuyentes propietarios, poseedores de inmuebles en nuestra jurisdicción del Distrito de Supe Puerto, para el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y continuar con una recaudación adecuada, por lo que, resulta prorrogar el vencimiento de la primera cuota del IMPUESTO PREDIAL, establecidos en la Ordenanza Municipal antes citada:

Que, mediante Informe Legal N° 054-2023-FAGB-OAL-MDSP de fecha 27 de Febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Opina que resulta viable legalmente que el titular de la entidad, en uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 20 numeral 6 de la LOM emita el Decreto de alcaldía, mediante el cual se prorroga la fecha de vencimiento para el pago de primera cuota del impuesto predial hasta el 31 de marzo del 2023,

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades en el art. 42° inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972

### SE DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del impuesto predial hasta el 31 de Marzo del 2023

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Rentas su debido cumplimiento, a la Unidad de Logística la publicación en el diario encargado de las publicaciones Judiciales de la jurisdicción, la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y publicación integra de la misma en el portal de la entidad [WWW.munisupepuerto.gob.pe](http://WWW.munisupepuerto.gob.pe).

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
Abg. Rosa Magaly Hidalgo Ayala  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINO  
ALCALDE

